

Municipio de Chiautempan, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29010-16-1458-2018

1458-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,265.0
Muestra Auditada	21,374.2
Representatividad de la Muestra	88.1%

Respecto de los 575,229.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, que ascendieron a 24,265.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,374.2 miles de pesos, que significaron el 88.1% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno.

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1639-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2016), que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1596/2017 del 01 de noviembre de 2017. Al respecto, de los 17 acuerdos tomados entre el municipio y los auditores de la Auditoría Superior de la Federación en aras de mejorar el sistema de Control Interno y como resultado del seguimiento realizado a la acción identificada con la clave número 16-D-29010-14-1639-01-001, se informó el pronunciamiento en el sentido de que la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada no atendió los acuerdos aun cuando el plazo de atención está vencido.

2017-B-29010-16-1458-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos asentados en el acta administrativa.

Transferencia de Recursos.

2. El municipio de Chiautempan, Tlaxcala, abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2017 y sus rendimientos; asimismo, no depositó ni transfirió en dicha cuenta recursos de otras cuentas bancarias, por lo que su administración fue específica.

3. El Gobierno del estado de Tlaxcala publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISMDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 24,265.0 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

Integración de la Información Financiera.

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que

cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado”, e identificada con el nombre del fondo.

5. Con el análisis de los registros contables y los estados de cuenta bancarios del fondo, se constató que el municipio expidió 57 cheques por 23,560.0 miles de pesos, para pagar obra pública y acciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, cuando la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece, en el artículo 67, párrafo segundo, que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica.

2017-B-29010-16-1458-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para que los pagos del FISMDF 2017, se hicieran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria del FISMDF 2017, al 31 de diciembre de 2017, comparado con el reportado en los registros contables, es coincidente y que los recursos no fueron gravados ni afectados en garantía; además, se integró la información financiera de las operaciones realizadas con el fondo de conformidad con la normativa del CONAC.

Destino de los Recursos.

7. Al municipio le fueron entregados 24,265.0 miles de pesos del FISMDF 2017 y durante su administración se generaron intereses por 22.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 24,287.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, se pagó 20,293.8 miles de pesos el 83.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 16.4%, que equivale a 3,993.9 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018, pagó 24,287.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018
Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	3	5,143.4	21.1	21.1
Drenaje y Letrinas	9	9,635.8	39.6	39.6
Urbanización Municipal	4	3,646.4	15.0	15.0
Electrificación rural y de colonias pobres	6	388.1	1.6	1.6
Gastos Indirectos	-	9.4	0.1	0.1
Desarrollo Institucional	-	299.0	1.2	1.2
Reintegro de rendimientos a TESOFE	-	22.4	0.2	0.2
Comisiones Bancarias	-	0.1	-	-
SUBTOTAL	22	19,144.6	78.8	78.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no benefician a la población objetivo	5	5,143.1	21.2	21.2
TOTAL DISPONIBLE	27	24,287.7	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio destinó 5,143.1 miles de pesos del FIS MDF 2017 para el pago de cinco obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, siendo éstos MEDIO y BAJO, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria; y además, con la visita física de los lugares de las obras, se constató que el entorno donde se ubican las obras dispone de los servicios básicos tales como Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Luz Eléctrica. Asimismo, el municipio no mostró evidencia de la utilización del Instrumento Vigente para la identificación de población en pobreza extrema.

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN OBJETIVO DEL FIS MDF
 PAGOS REALIZADOS AL 30 DE ABRIL DE 2018
 Miles de Pesos

Número	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad/AGEB	AGEB	Grado de Rezago Social	Importe pagado con recursos del FIS MDF 2017
1	DOP-MCT-FISM1710017	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	Calle Vicente Guerrero, Colonia Centro, Chiautempan	2901000010293	Muy Bajo	611.9
2	DOP-MCT-FISM1710020	Ampliación de red de drenaje sanitario	Calle Hidalgo, Guadalupe Ixcotla, Chiautempan	2901000010490	Muy Bajo	3,089.9
3	DOP-MCT-FISM1710022	Rehabilitación de drenaje pluvial	Boulevard Antonio Díaz Varela y Unidad Santa Cruz, Chiautempan	2901000010128	Muy Bajo	942.8
4	DOP-MCT-FISM1710023	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	Calle Campeche y Calle Chiapas, Colonia El Alto, Chiautempan	2901000010414	Muy Bajo	313.6
5	DOP-MCT-FISM1710024	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	Calle Independencia, Santa Cruz Guadalupe, Chiautempan	2901000010503	Muy Bajo	184.9
TOTAL PAGADO						5,143.1

FUENTE: Expedientes técnico – unitarios de las obras y acciones, Cierre del ejercicio del FIS MDF 2017, ZAPS 2017, SEDESOL.

2017-D-29010-16-1458-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,143,115.09 pesos (cinco millones ciento cuarenta y tres mil ciento quince pesos 09/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de cinco obras, que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, siendo éstos MEDIO y BAJO, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió 18,528.2 miles de pesos del FIS MDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 76.4% de los recursos asignados, porcentaje mayor que el 30.0% del PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

10. El municipio invirtió el 83.7% de los recursos del FIS MDF 2017 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 20,310.4 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo y el 15.0% bajo el concepto de proyectos complementarios que corresponde a proyectos de pavimentación, guarniciones y banquetas, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para este tipo de proyectos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE
2018
Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs Pagado	% vs Disponible
Directa	23	20,310.4	83.7	83.7
Complementarios	4	3,646.4	15.0	15.0
Sin Clasificación	-	330.9	1.3	1.3
TOTAL PAGADO	27	24,287.7	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El municipio aplicó 299.0 miles de pesos del FISMDF 2017, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y los recursos se destinaron al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

12. El municipio destinó 9.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para gastos indirectos, inversión que representó el 0.1% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, el proyecto financiado en este concepto correspondió al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

13. En el ejercicio 2017, el municipio no aplicó recursos del FISMDF 2017, para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural.

Obras y Acciones Sociales.

14. Con la revisión de 14 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados, se cumplieron los plazos pactados en los contratos y cuentan con las garantías necesarias.

15. En el ejercicio 2017, el municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa ni realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los Recursos.

16. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

2017-B-29010-16-1458-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

17. El municipio reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y el Formato de Nivel financiero; sin embargo, omitió reportar a la SHCP los indicadores estratégicos y de gestión.

2017-B-29010-16-1458-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP, en sus informes trimestrales, el avance en el ejercicio de los recursos del FISMDF 2017.

18. Se comprobó que la información reportada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y los reportes y avances del SFU, comparado con lo reportado en los registros contables y en la Cuenta Pública Municipal, es congruente.

Cumplimiento de Metas y Objetivos.

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 24,265.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 22.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 24,287.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 83.6%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 3,993.9 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2018, pagó el 100.0% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 77.5% (18,813.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres un total de 15,167.3 miles de pesos, que representan el 62.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 21.2% de los recursos

pagados (5,143.1 miles de pesos), se aplicaron en proyectos que no benefician a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, siendo estos MEDIO y BAJO, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria. Asimismo, el municipio no mostró evidencia de la utilización del Instrumento Vigente para la identificación de población en pobreza extrema, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 83.7% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 15.0% de lo pagado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 14 obras, todas se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 77.5% de lo gastado y se destinó el 83.7% a proyectos de contribución directa, pero se aplicó el 21.2% en proyectos que no benefician directamente a la población objetivo del FISMDF.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	83.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	76.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	21.2
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	62.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	83.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	15.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,143,115.09 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,374.2 miles de pesos, que representó el 88.1% de los 24,265.0 miles de pesos transferidos al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 83.6% de los recursos disponibles y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,143.1 miles de pesos, el cual representó el 24.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El sistema de control interno evaluado por la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, en la que resultó una puntuación de 17 en una escala de 100; por tanto, se acordaron 17 acciones de mejora, que no se han atendido, aun cuando el plazo está vencido.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los indicadores estratégicos y de gestión.

Por otro lado, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 76.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 30.0%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.7% que fue mayor que el 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.3% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DESP/PRES/307/2018 del 06 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 5, 8, 16 y 17, se consideran como no atendidos.



Chiautempan
Ayuntamiento
2017 - 2021

Oficio Numero: DESP/PRES/307/2018
Asunto: Propuesta de Solventación
Chiautempan, Tlax., 06 de junio de 2018

L.C. RICARDO ROMERO SALINAS
SUBDIRECTOR DE AREA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Por medio del presente le hago llegar a usted un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo derivado de la auditoria de obra pública, aplicada a la revisión y fiscalización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal de 2017. Y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendimiento de Cuentas de la Federación; artículos 3,59, fracción XXIV del reglamento Interno de la Auditoria Superior de la Federación de la Ley de fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, me permito hacer entrega de propuesta de solventación con documentación comprobatoria contenida en una carpeta, como se indica a continuación:

Auditoria de Obra Pública

Notificación de Pliego de Observaciones	periodo	Fuente de Financiamiento	Numero de resultado	Numero de Procedimiento	Propuesta de solventación
1458-DS-GF	Ene- Dic	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10, 25	5.1, 7.1	Se anexa documentación comprobatoria
1458-DS-GF	Ene- Dic	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	21	6.1	Se anexa documentación comprobatoria
1458-DS-GF	Ene- Dic	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	22	6.2	Se anexa documentación comprobatoria

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada

Un presente con futuro

ATENTAMENTE
LIC. HÉCTOR DOMÍNGUEZ RUGERIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

www.chiautempan.gob.mx

 (01.246) 46.424.35 | 46.437.19

 Palacio Municipal s/n, Col. Centro
 Chiautempan, Tlaxcala, C.P. 39800
 c.p. Ing. Miguel López Gálvez, Director de Obras Públicas
 c.p. Ing. Henri Gómez Villar, Auditor

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2017: Artículo 1, párrafo siete.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 67, párrafo segundo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado B, fracción II y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017: Numeral 2.3., apartado B, 3.1.2., fracciones III, IV y V.

Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema: Numerales 2.2 y 3.2.

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numeral 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.